

SILVESTRE

GABINETE JURIDICO DE EMPRESAS

Calle Ribera, nº 6, plantas 6ª y 7ª Valencia 46002 Centralita 96.374.99.53 www.gabinete-juridico-silvestre.es

ICO Inversión 2012.

Estas líneas de financiación estarán destinadas a la adquisición de activo fijo por parte de empresas, autónomos, entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro, que realicen inversiones productivas en España.

El plazo de solicitudes finalizará el **15 de diciembre de 2012**, si bien habrá una dotación presupuestaria que en caso de agotarse antes de esa fecha significará el cierre de la convocatoria.

¿En qué consisten estas líneas de ayuda?

Estas líneas de ayuda tienen el funcionamiento habitual de las financiaciones del ICO. El instrumento financiero, préstamo o leasing, **se tramita a través de una entidad financiera**, adherida al convenio con el ICO, que es quien estudia y aprueba la operación. Lo que hace el ICO es abonar a esa entidad el diferencial del tipo de interés de la operación con respecto a las condiciones de la línea de financiación.

Por ejemplo, si firmamos un préstamo con una entidad a un tipo del Euribor + 5%, lo que hace el ICO es abonarle a la entidad la diferencia entre el tipo marcado por la ayuda (el 1,5%) y el 7% que nosotros firmamos con la entidad, además de establecer los criterios de los plazos de amortización, comisiones, etc.

Esto quiere decir que en el resto de las contingencias de la operación, análisis de riesgo, avales, etc. las condiciones las marca la entidad. Dicho de otro modo, es un préstamo como cualquier otro, que ha de pasar los filtros y condiciones de la entidad a la que se le solicita, sólo que **el ICO se hace cargo del pago de una parte de los intereses**.

Características del ICO Inversión 2012

La convocatoria de esta línea de financiación establece que se podrán financiar, mediante préstamos o leasing, la **compra de activos fijos** productivos nuevos o de segunda mano. Eso incluye:

- Vehículos catalogados como turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros. Si la compra es de vehículos industriales podrán financiarse el 100% de su coste.
- La adquisición de empresas.
- El coste correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) de las adquisiciones

El importe a solicitar para esas compras será de un **máximo de 10 millones euros**, que podrá formalizarse en una o varias operaciones.

El tipo de interés podrá ser fijo o variable, **el diferencial máximo sobre el euribor será del 1,5%** y los periodos de amortización podrán ser de 3, 5, 7, 10, 12, 15 ó 20 años, en función del importe solicitado. Además se podrá solicitar un periodo de carencia que estará en función del plazo de amortización y cuya duración máxima será de 2 años.